

PARTICIPACIÓN DE PADRES- ESCUELA-COMUNIDAD RELACIONES EN EL HOGAR EN LA EDUCACIÓN

Propósito

La Junta Escolar de Providence (“Junta Escolar”) está comprometida a una robusta participación de los padres y reconoce que dicha participación es un componente vital para mejorar el logro estudiantil. La “Junta Escolar” le ha encomendado al Superintendente y al personal la tarea de crear los medios necesarios en sus operaciones dentro del Distrito Escolar de Providence (“Distrito”), para asegurarse que todos los padres o guardianes legales del niño inscrito en las escuelas del Distrito se les brinden los recursos y las oportunidades para mantenerlos informados e involucrados en la toma de decisiones en la educación de sus niños.

El propósito de esta política es la de incrementar la participación de los padres y establecer robustas alianzas con los padres/familias. El Distrito monitoreará el éxito de la implementación de la política y comunicará de manera frecuente las creencias del Distrito para cimentar alianzas familiares y escolares efectivas que apoyen el aprendizaje del estudiante y la mejora de escuelas. El logro estudiantil y el éxito dependerán en gran manera de estas acciones, relaciones, y fortalezas de estas alianzas. Las expectativas serán claramente definidas con el fin de involucrar eficazmente a los padres/familias en los programas del distrito, actividades y procedimientos. Esta política aplicará a todos los padres o guardianes de los niños inscritos. Dicha política cumple con los requisitos de todas las leyes y reglamentos aplicables del Estado y al nivel Federal.

El Distrito estará gobernado por las siguientes definiciones estatutarias en torno a la participación de padres, y espera que sus escuelas de Título I realicen programas, actividades y procedimientos de acuerdo con las siguientes definiciones:

“Padre” se define como al padre biológico, guardián legal u otro adulto que funja como *loco parentis* (tales como lo son los abuelos o padrastros con quien el niño vive, o una persona que es legalmente responsable por el bienestar del niño) que esté a cargo de supervisar la educación académica del niño.

“Por Participación de los Padres” se define como la participación de los padres/guardianes legales en una comunicación recíproca y significativa en torno al aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares- incluso asegurando lo siguiente:

- (A) que los padres/cuidadores desempeñen un papel importante en apoyar a su niño en el aprendizaje;
- (B) que a los padres se les anime a involucrarse activamente en la educación de sus niños en la escuela;
- (C) que los padres sean socios plenos en la educación de sus niños, y se les incluya, conforme sea apropiado, en la toma de decisiones y en comités de concejales para apoyar en la educación de sus niños ;
- (D) la implementación de otras actividades, tales como las descritas en la sección 1118 de la ESEA.

“Distrito” incluye a todos los departamentos y las oficinas del Distrito Escolar de Providence que desempeñan la función de cumplir con las metas de esta política. La Oficina de Participación Familiar y Comunitaria desarrollará, apoyará, y monitoreará las actividades de participación familiar en las escuelas y en el distrito y presentará un reporte al Superintendente y a la Junta Escolar anualmente.

Declaración de la Visión de la Participación Familiar y Valores Fundamentales

La participación familiar establece exitosamente relaciones positivas y respetuosas entre las escuelas y las familias por medio de la responsabilidad compartida, la participación eficaz, la toma de decisiones conscientes y la comunicación efectiva para brindarle a cada estudiante la calidad educativa que lo prepare para la universidad, profesión y en su vida.

Respeto – Juntos, operamos como un equipo. Nos respetamos y colaboramos como equipo para apoyar y servir a nuestros estudiantes y educadores.

- Los padres son las personas con más influencia en la vida de su niño
- Las perspectivas de las familias, estudiantes, y educadores son valoradas equitativamente en la comunidad escolar

Equidad – Estamos guiados por la creencia que todos los estudiantes pueden aprender y alcanzar altos niveles

- Los estudiantes y sus familias vienen con más recursos que necesidades
- Cada niño puede y debe prosperar: académicamente, socialmente, emocionalmente, físicamente y en todas las dimensiones de cultura.

Excelencia – Nos esforzamos hacia la excelencia en todo lo que hacemos, y mantenemos una actitud positiva con un determinado enfoque en los resultados.

- Para alcanzar la excelencia, esperamos que los educadores y sus familias, estén enfocados primordialmente en los estudiantes
- Actitudes positivas de bienvenida, una disposición solidaria, de respeto mutuo y excelente servicio al cliente debe ser el estándar de cada interacción.

Responsabilidad – Compartimos la responsabilidad y la rendición de cuentas para el éxito de nuestros estudiantes y nuestras escuelas.

- La comunicación efectiva entre las familias, escuelas, y administradores es esencial para garantizar que todo lo que hacemos juntos esté diseñado para asegurar el éxito estudiantil
- El compromiso para una mejora continua: Las familias y educadores contribuyen a la creación, revisión, y mejoramiento de todos los aspectos de la experiencia escolar para lograr resultados estudiantiles óptimos.

Apreciación por nuestra diversidad – Somos enriquecidos por la diversidad de nuestras comunidades escolares y el personal, valoramos y celebramos nuestra diversidad.

- Las experiencias de la vida real de los estudiantes y sus familias, y educadores son importantes
- Una verdadera empatía exige escuchar activamente y conlleva a una relación solidaria que ayuda a los estudiantes a alcanzar el éxito.
- Desarrollamos relaciones de confianza entre las familias, escuelas y administración teniendo como base las fortalezas que las familias traen consigo

Autoridad Administrativa y Responsabilidades

El Superintendente se asegurará que los departamentos, a nivel distrital y escolar, establezcan procesos y procedimientos y designe al personal para desarrollar e implementar estrategias eficaces de alcance para la participación de los padres y las familias y se recopile la opinión de los padres para monitorear los continuos esfuerzos de mejoras.

Concejo Distrital de Asesoría para Padres (PAC)

El Concejo Distrital de Asesoría para Padres (PAC, siglas en inglés) se asegurará que los padres mantengan una voz organizada en el distrito, que los padres estén involucrados en el proceso de la toma de decisiones, como es apropiado y permitido por la ley, y que las necesidades, inquietudes, problemas de los padres sean comunicados, y atendidos por el Superintendente o su designado de manera regular y efectiva, La Oficina de Participación Familiar y Comunitaria (FACE, siglas en inglés) supervisará, apoyará, y será el enlace entre el PAC y el distrito. FACE ayudará en la planeación, ejecución, y facilitación de juntas del concejo y ofrecerá oportunidades para capacitación conforme sea necesario.

EL PAC del Distrito deberá consistir de representantes de cada escuela. El Superintendente se asegurará que la selección del procedimiento del PAC refleje fielmente la población estudiantil incluyendo su demografía racial, étnica, y socio-económica. Los padres, los directores de las escuelas y el personal escolar de cada escuela desarrollarán un método para involucrar y/o seleccionar un (1) padre representante de sus respectivas escuelas. Además, un (1) miembro será el representante del Comité Local de Asesoría (LAC, siglas en inglés), un (1) miembro será el representante del Comité Local de Asesoría para los Estudiantes del Idioma Inglés como un subcomité del PAC (ELLPAC, subcomité) y un (1) miembro será seleccionado por la Oficina de Participación Familiar y Comunitaria de la comunidad. El PAC deberá reunirse por lo menos una vez al mes a lo largo del año escolar con sus miembros, y conforme sea viable y apropiado para el Superintendente.

Responsabilidad y Autoridad Administrativa

La responsabilidad para asegurarse que los padres estén involucrados eficazmente en la educación de sus niños en los programas, actividades, e iniciativas, es compartida por el personal de la Oficina del Distrito, las escuelas, y los padres del distrito que apoyan a las escuelas y a las familias.

Responsabilidades del Distrito

El distrito:

1. Se asegurará que los padres son valorados como socios en la educación de sus hijos, y que son bienvenidos por el personal de las escuelas y las facilidades.
2. Desarrollar, con la colaboración de los padres, la política de participación de los padres. Esta política debe incluir los requisitos del Título I, Sección 118(a)(2), incluyendo requisitos para dar lugar a la participación de padres, y de manera anual; evaluar el contenido y efectividad. El proceso de evaluación deberá incluir la opinión de los padres incluyendo pero no exclusivamente al Concejo de Asesoría para Padres (PAC), Comité Local de Asesoría para los Estudiantes del Idioma Inglés y el Comité Local de Asesoría (LAC). Esta evaluación anual puede incluir una re-evaluación del contenido de la Política y la identificación de las barreras para una mayor participación de los padres en las actividades que requieran de su involucramiento (con un mayor enfoque en los padres de bajos recursos, padres de los estudiantes con discapacidades, padres con dominio limitado del idioma inglés o analfabetismo, y padres de cualquier trasfondo racial, o minoría étnica). El Superintendente asegurará que un proceso continuo de mejoras se realiza para determinar la efectividad de esta política y si los programas, actividades, y prácticas están rindiendo resultados positivos.
3. El Distrito debe comunicarse con los padres para asegurarse que están informados del contenido de esta política.
4. Administrar una encuesta para padres de cultura y ambiente escolar, por lo menos anualmente, para enterarse de los niveles de apoyo y la información ofrecida a los padres y a las familias para incrementar el logro académico. Esta información brindará un mayor panorama a la evaluación anual mencionada en el tema 2, así como al diseño de estrategias de alcance/participación usados por FACE y las escuelas para la participación efectiva de los padres para el año subsecuente.
5. Brindar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus niños para mejorar el logro. El Distrito brindará sesiones informativas y talleres para padres en temas como el contenido académico del Estado y los estándares de logro estudiantil, el análisis de datos del rendimiento de las escuelas y las tasas de graduación, evaluaciones estatales y locales, y el monitoreo y mejoras en el logro estudiantil.
6. Ofrecer oportunidades para que los padres contribuyan en el proceso de toma de decisiones claves, incluyendo pero no exclusivamente al desarrollo de políticas, revisión escolar y mejoras, rediseño de escuelas, conforme sea apropiado y permitido por la ley.
7. Brindar la coordinación, ayuda técnica, y otras formas de apoyo directo necesario para ayudar a las escuelas a desarrollar planes de mejoras que incluyan prácticas prometedoras que sean significativas y basadas en la investigación. Las escuelas tendrán acceso a recursos útiles localizados en FACE, así como la página web del distrito incluyendo materiales de lectura útiles, espacio para juntas y el manual del distrito para Alianzas diseñado para capacitar a los padres a ser participantes activos en la planeación e implementación de actividades efectivas para mejorar el logro estudiantil y el rendimiento global de las escuelas. FACE le brindará a los padres

información educativa y para padres, asistencia para compartir y comprender el currículo del distrito, y actividades de enseñanza y aprendizaje, atención a las inquietudes de los padres y el crear conciencia de los recursos locales, estatales y nacionales.

8. Brindar sesiones informativas y de capacitación para los administradores, facultad, y personal en torno al impacto de la participación de padres y las prácticas esenciales necesarias para mejorar la capacidad de los maestros y padres y cómo trabajar y colaborar con las familias. Además, guiar a los administradores escolares en cómo implementar y coordinar programas para padres, establecer relaciones entre padres y sus escuelas, y el llegar, comunicarse y colaborar con los padres como socios equitativos. El Distrito se asegurará que la información comunicada en las escuelas y en los programas para padres estén diseñadas en un formato y hasta donde sea viable, en terminología que los padres puedan entender.

Responsabilidad del Personal Escolar

FACE brindará los apoyos necesarios al personal escolar incluyendo pero no exclusivo a:

1. Planeación e implementación de las estrategias para la participación de padres.
2. Asignación de un Especialista para la Participación de Padres para guiar e implementar estrategias para la participación de padres.
3. Coordinar, aconsejar, y ofrecer conforme sea apropiado, opciones de desarrollo profesional para maestros con el fin de fortalecer la comunicación y la relación con los padres.
4. Asistencia técnica individualizada a las escuelas individuales/directores o designados para guiar o facilitar oportunidades en cómo incluir e involucrar a los padres; así como presentar y analizar la información de la Encuesta de Ambiente y Cultura anualmente, a más tardar en marzo.

Los esfuerzos al nivel escolar deberán incluir, pero no están limitados, a lo siguiente:

1. Administradores, directores, maestros, bibliotecarios, tutores de lectoescritura, maestros asistentes, salud, personal de oficinas y custodios entre otros trabajarán de manera diligente y de buena fe para asegurarse que los padres estén involucrados eficazmente en el proceso de la toma de decisiones en sus escuelas. Las escuelas de manera cuidadosa planearán y realizarán programas y actividades que estén ligadas al aprendizaje con el propósito de fortalecer la capacidad de los padres, incrementar el logro estudiantil, crear y sostener alianzas robustas con los padres y familias. Los Delineamientos Administrativos y Procedimientos de la Política para la Participación de los Padres enlista pasos de acción específicos que las escuelas pueden considerar.
2. Desarrollar de manera conjunta, acordar, y distribuir a los padres de los niños participantes, una política de participación de padres por escrito describiendo cómo la escuela abordará los requisitos del Título I, Sección 1118(b)(c) incluyendo el requisito de juntas anuales, Convenios entre el Hogar-Escuelas para abordar la responsabilidad compartida para el logro estudiantil, y estrategias para fortalecer la capacidad de la participación de padres.
3. Asegurarse que los padres sean miembros activos en las juntas de los equipos de mejoras y en cualquier otro grupo escolar que trabaje para mejorar el logro estudiantil.
4. Trabajar para desarrollar y apoyar los esfuerzos de los grupos de padres organizados, independientemente como hayan sido organizados, que busquen crear una presencia organizada en la escuela.
5. Brindarle a los padres oportunidades para juntas regulares o eventos en los cuales los padres puedan formular sugerencias y participar, conforme sea apropiado y permitido por la ley, en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus niños, mediante las cuales el personal escolar pueda responder a las sugerencias y dé información a los padres y comunique inquietudes o problemas expresados por los padres.
6. Brindar a los padres múltiples oportunidades de reunirse con los administradores y maestros para brindar y recibir información del desempeño académico y social; atender cualquier pregunta o inquietud; conocer más a fondo del currículo escolar, el presupuesto del Título I de la escuela, herramientas de estándares y evaluaciones; y el ser informados de oportunidades de voluntariado, el desempeño escolar y los niveles de rendimiento que los estudiantes deben alcanzar, conforme a las mediciones de las evaluaciones del Distrito, estado, y estándares federales.

Responsabilidades Compartidas para un Logro Estudiantil Exitoso

Cada escuela desarrollará, revisará y distribuirá a los padres una Política de Participación de Padres y un Convenio de Escuela-Padres. El desarrollo y la revisión se harán conjuntamente con los padres. La política escolar delinearé cómo los padres estarán involucrados en mejorar la escuela e involucrar a las familias. El Convenio delinearé las maneras en que los padres, el personal escolar y los padres comparten la responsabilidad para la mejora académica y los medios por los cuales el personal escolar y los padres desarrollarán una alianza que ayude a los niños a alcanzar los estándares requeridos. El Convenio describirá la responsabilidad de la escuela de brindar un currículo de alta calidad e instrucción en un ambiente de aprendizaje solidario y efectivo que le permita a los niños servidos en esta parte el cumplir con los estándares académicos de logro, y la manera en que cada padre será responsable por apoyar el aprendizaje de sus hijos, tales como el monitorear la asistencia, el completar las tareas escolares, y el monitorear el tiempo que los niños pasan frente al televisor; el uso de los medios sociales, el servir como voluntario en los salones de sus hijos; y participar, conforme sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus niños y el uso positivo del tiempo en sesiones extracurriculares; y el recordar la importancia de la comunicación entre maestros y padres de manera continua,

- Las juntas de los padres y maestros se llevarán a cabo en todas las escuelas, por lo menos anualmente o tan frecuentemente como sea posible y viable al personal y a los padres en las cuales se discutirá el Convenio conforme se relacione con los logros académicos del niño.
- Reportes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus niños, acceso razonable al personal, oportunidades de voluntariado y participar en las clases de su niño, y el observar las actividades en los salones de clases.

Los padres deberán ser notificados de la Política de Participación de Padres y del Convenio en un formato y estilo que es claro, comprensible, y uniforme, y hasta cierto punto práctico, escrito en un lenguaje que los padres puedan entender. La Política Escolar para la Participación Padres y el Convenio deben ser revisados de manera anual a finales del segundo trimestre, con la colaboración de los padres y maestros, para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela. Ambos documentos se harán disponibles a la comunidad escolar al comienzo del año escolar, en formato impreso y también se exhibirán en la escuela y en la página web del distrito.

Derechos de los Padres y Responsabilidades

Los padres tienen el derecho de presentar sus opiniones/comentarios/quejas acerca de esta política al Superintendente o a su designado si esta política no les es satisfactoria, o si el desempeño de su escuela bajo esta Política de Participación de los Padres, Política de Participación de Padres Escolar o su Convenio entre Padres y Escuela es inadecuado o problemático. El distrito presentará todas las opiniones/comentarios/quejas que reciban junto con esta política cuando se presente dicha política al estado.

- Los padres serán responsables por apoyar al aprendizaje de los niños por medio de asegurarse que sus niños asistan a la escuela, monitoreen el cumplimiento de las tareas escolares y otras asignaciones, asistan a las juntas escolares, sesiones de capacitación de los programas del distrito o escolares y planes, eventos y conferencias entre padres y maestros; y, mantengan una comunicación abierta y consistente con los administradores de la escuela, maestros, y otro personal escolar conforme sea apropiado compartiendo de manera proactiva los cambios de la información de contacto y preguntas e inquietudes en torno al progreso del estudiante.

Disponibilidad-Accesibilidad

Al llevar a cabo la Política de Participación de Padres, el distrito y cada escuela dentro del distrito deberá hacer su mejor esfuerzo para brindar oportunidades significativas para la participación de los padres con estudiantes del idioma inglés, padres de estudiantes con discapacidades, y padres de los niños migratorios, incluyendo el brindar información y así como diseñar los reportes escolares en un formato y lenguaje que los padres puedan entender. El distrito deberá documentar las mejores prácticas en las escuelas, medir el índice de desempeño y monitorear el cumplimiento de esta política.

Referencia Legal Que Ningún Niño Se Quede Atrás 2001, Título I, Sección 1118
Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades
Ley General de RI, Título 16, Capítulo 53.1

Historia

Aprobada: 28 de junio, 2004 Resolución #06-27-04

Re-Autorizada: 12 de diciembre, 2005 Resolución #12-16-05

Re-Autorizada: 11 de diciembre, 2006 Resolución #12-20-06

Re-Autorizada: 9 de marzo, 2015